

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:	05-308-31-10-001 2018 00320 00
PROCESO:	Ejecutivo por Alimentos
DEMANDANTES:	María Katherine Cadavid Tabares
DEMANDADO:	Alcides de Jesús Cadavid Cadavid.
DECISIÓN:	DA TRASLADO LIQUIDACIÓN.

En atención a los escritos presentados por la parte demandante, a folios **88 al 90**, contenido de la actualización de la cuota alimentaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446; en armonía con el artículo 110, del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada y que arroja un saldo adeudado por el demandado al mes de mayo del 2023, en la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$11.571.006,31)**. se corre traslado por tres (03) días, a la parte demandada.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza.

